Florencia, 16 NOV 2024 E 3841

Doctor
**VICTOR ANDRÉS VASCO QUIVANO**
Alcalde
Calle 6 No. 7-12
Correo alcaldia@milan-caqueta.gov.co
Contacto 321-5187997
Milán- Caquetá

**ASUNTO:** Respuesta a su oficio radicado 10721 del 11 de octubre de 2024, y Remisión Acta de Comité Directivo Virtual No. 55 y Certificados de Disponibilidad de Recursos No. 17355-17356-7358 para contratar Obra Pública y PMA.

**REFERENCIA:** Autorización contratación obra pública Proyecto **"ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CARRERA 2 A LA CARRERA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**

Cordial saludo señor alcalde,

En calidad de secretario de Infraestructura – Gestor del Plan Departamental de Agua de Caquetá, me permito dar respuesta a su oficio radicado 10721 del 11 de octubre de 2024, mediante el cual solicitó al Plan Departamental de Agua de Caquetá la autorización para contratar la obra pública del Proyecto cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CARRERA 2 A LA CARRERA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"** en los siguientes términos:

Que el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento" indica en el artículo 2.3.3.1.1.1. Objeto. Reglamentar los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), con el fin de fortalecer la capacidad institucional de los participantes, establecer los aspectos que los conforman; complementar el componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; y, en general, contribuir a la eficiente ejecución de los Planes Departamentales.

Que el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 establece en el artículo 2.3.3.1.1.3. Ámbito de aplicación. Indica que El presente capítulo se aplica a todos los participantes en la planeación, coordinación y ejecución

Interinstitucional de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y a los instrumentos de administración de los recursos, que en virtud de la Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1530 de 2012 y Ley 1753 de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, pueden y deben ejecutarse a través de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Que el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 establece en el artículo 2.3.3.1.2.4. Comité Directivo e integración. El Comité Directivo es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos por el departamento, el Gestor y los municipios y distritos. PARÁGRAFO 3. Todas las decisiones del Comité Directivo quedarán consignadas en actas que serán firmadas por el presidente y por la Secretaría Técnica del mismo.

Que el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 establece en el artículo 2.3.3.1.7.1. Proceso de Contratación. Los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán adelantados en principio por parte del Gestor del Plan Departamental. El Comité Directivo aprobará los eventos en los que los municipios o distritos y el(los) prestador(es) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo que preste(n) en el municipio o grupo de municipios beneficiarios del proyecto, podrán adelantar el respectivo proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. Lo anterior, observando lo previsto en las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal, el contrato de fiducia mercantil y/o las normas que resulten aplicables, particularmente para los operadores de los servicios.

Que el decreto 000747 de 01 de diciembre de 2020 de la Gobernación de Caquetá Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual Operativo Del PDA Caquetá indica en el artículo 1. Adoptar el Manual Operativo del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Caquetá- PDA-, contenido en el documento anexo que se entiende incorporado en el presente Decreto el cual fue aprobado en el Comité Directivo No. 40 celebrado el dia 23 de noviembre de 2020. El cual establece en el punto 7.2.1. **Requisitos para la contratación** Los requisitos para adelantar la contratación de consultorías, obras civiles o interventorías por parte de los Operados o Municipios son los siguientes:

Para el caso de la contratación por parte de los municipios, estos deberán cumplir con lo siguiente:

- No estar descertificado en los términos del artículo 4 de la Ley 176 de 2007, Experiencia especifica en contratación (30 % del monto a autorizar), para el cálculo de esta experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de la contratación en Infraestructura en la vigencia de los dos últimos años fiscales.
- Estar vinculado al Instrumento para el manejo de los recursos (Patrimonio Autónomo FIA) en los términos establecidos para en el Contrato suscrito con el mismo.
- Contar con Operador de los servicios en los términos de la Ley 142 de 1994. En caso de que sea prestador directo, será presentada la solicitud al Comité Directivo quien tomará la decisión de acuerdo del avance en el proceso de Fortalecimiento y/o transformación que adelante el Municipio, según sea el caso.
- Cumplimiento de la normatividad vigente para la implementación del sistema de gestión de calidad, plan de manejo ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Que no se encuentre en mora respecto de Operaciones de Crédito Público.

- Estar al día en el reporte de la Información del sistema Único de Información — SUI. En la vigencia inmediatamente anterior, de acuerdo al reporte de Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

Aunado a lo anterior el proyecto **cumple** con los requisitos establecidos en la Resolución 0330 de 8 de junio de 2017, "por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y saneamiento Básico – RAS" y la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015; el proyecto viabilizado en el Comité Técnico No. 01 del 02 de octubre de 2024, como consta en el Acta No. 01, por la suma de $ 1.057.248.000 millones de pesos, fuente SGP Municipio de Milán la suma de $555.248.000 millones de pesos y SGP Departamento, la suma de $502.000.000.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA | | | | |
| DEPARTAMENTO | CAQUETÁ | MUNICIPIO | MILAN | | |
| INSPECCION | NA | | Codigo Departamento | | 18 |
| PLAN FINANCIERO (Valores en pesos corrientes) | | | | | |
| Componentes | * SGP Municipio Milan | * SGP Departamento de Caquetá | Otra Fuente | Otra Fuente | Total |
| VALOR PROYECTO | | | | | |
| "ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" | $ 555.248.000,00 | $ 502.000.000,00 | $ - | $ - | $ 1.057.248.000,00 |
| VALOR PROYECTO | $ 555.248.000,00 | $ 502.000.000,00 | $ 0 | $ 0 | $ 1.057.248.000,00 |
| % Participacion | 53% | 47% | $ 0 | $ 0 | 100% |
| VALOR DEL PROYECTO | | SGPMPIO | $ 555.248.000,00 | | $ 1.057.248.000,00 |
| | | SGPDPTO | $ 502.000.000,00 | | |
| VALOR DE LA OBRA | | SGPMPIO | $ 533.048.000,00 | | $ 965.882.243,00 |
| | | SGPDPTO | $ 432.834.243,00 | | |
| IMPLEMENTACION PMA | | SGPMPIO | $ 22.200.000,00 | | $ 22.200.000,00 |
| | | SGPDPTO | $ - | | |
| VALOR INTERVENTORIA | | SGPMPIO | $ - | | $ 69.165.757,00 |
| | | SGPDPTO | $ 69.165.757,00 | | |

Que de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 del Manual Operativo del PDA, para autorizar contratar a los municipios, el alcalde mediante, oficio de radicado 10721 del 11 de octubre de 2024, allega el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual operativo, los cuales fueron revisados y evaluados por parte del componente jurídico, financiero y técnico del PDA, emitiendo concepto dirigido a la secretaria de Infraestructura Gestor PDA el día 21 de octubre de 2024.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 del Manual Operativo del PDA, adoptado mediante Decreto No. 000747 del 01 de diciembre de 2020, y conforme a la verificación de los requisitos y al concepto emitido por los profesionales competentes en el área, el secretario de Infraestructura / Gestor PDA certifica el dia 21 de octubre de 2024 que el municipio de Milán - Caquetá cumple con los requisitos establecidos para adelantar el proceso de selección del proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CARRERA 2 A LA CARRERA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**

Que, mediante convocatoria realizada a los integrantes del Comité Directivo Virtual No. 55, el cual se llevó a cabo el día 25 de octubre de 2024, se solicitó a los integrantes del comité directivo, autorización para que el Municipio de Milán Caquetá fungiera como entidad ejecutora del proyecto **"ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CARRERA 2 A LA CARRERA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"** anexando a la misma la certificación emitida por el GESTOR el día 21 de octubre de 2024.

Que efectivamente, mediante Comité Directivo No. 55 del 25 de octubre de 2024, éste, **autorizó** al Municipio de Milán, Caquetá, para que inicie el proceso de contratación de la obra **"ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CARRERA 2 A LA CARRERA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**

Que según el Decreto 1425 de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento" en el artículo 2.3.3.1.7.1. indica Las actuaciones de quienes participen en los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. En todo caso, el Gestor deberá brindar apoyo y realizar seguimiento a los procesos de contratación adelantados por los municipios o distritos y los prestadores de los municipios. Las obras y bienes recibidos por los municipios y distritos deberán ser entregados al prestador conforme lo señala el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994 o la norma que la modifique, complemente o sustituya

Que, se establecen las siguientes recomendaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el PDA Caquetá:

**Notas:**

1. Se solicita por parte del Gestor del PDA Caquetá autorizar al municipio de Milán - Caquetá, para que adelante la contratación del proyecto indicado, lo anterior teniendo en cuenta la certificación que expide el Gestor del PDA donde se determina que cumple con los requisitos establecidos en el manual operativo del PDA Caquetá 7.2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE, para delegar su contratación (ver documento anexo).

2. Así las cosas, se deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 1425 de 2019, el Manual operativo del PDA, Manual Operativo del Consorcio FIA, las leyes aplicables para la contratación y las normativas vigentes. Además, esta cartera ministerial insta al Gestor del PDA del Caquetá y a los posibles ejecutores de los proyectos a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en

las Resoluciones 248 de 2020 y /o 249 de 2020 y 275 de 2022 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico") de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la Resolución 333 del 27 de julio de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), por parte la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3. Se entenderá que el Gestor del PDA de Caquetá es el responsable del proceso el seguimiento, a fin de mantener el control y cumplimiento de la ejecución de obra y como quiera que el Gestor del PDA Caquetá deberá dar cumplimiento a la normativa vigente y cumplimiento de las funciones del Gestor establecidas en el marco del Decreto 1425 de 2019. En ese sentido, se deberá garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (planeación , diseño, construcción y puesta en marcha), la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Articulo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.

4. Como soporte integral del Comité Directivo No. 55, el Gestor PDA anexa el siguiente documento: - Certificación de cumplimiento de los requisitos por parte del municipio de Milán para adelantar proceso de contratación de la Obra del proyecto: "Adecuación y canalización de aguas lluvias en la calle 4, entre Cra 2 a la Cra 6, del casco urbano de la inspección de San Antonio de Getucha, en el municipio de Milán, departamento del Caquetá", de acuerdo con el Manual Operativo del PDA Caquetá 7.2.1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE, expedida por el Gestor PDA Caquetá.

**RECOMENDACIONES**:

1. Aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 248 de 2020 y /o 249 de 2020 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico") de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Aplicar los principios administrativos y contractuales establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el proceso de selección y la ejecución del contrato que se derive del mismo.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

El Municipio de Milán - Caquetá, autorizado mediante Comité Directivo No. 55 de fecha 25 de octubre de 2024 como entidad ejecutora del proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CARRERA 2 A LA CARRERA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**, deberá informar al Plan Departamental de Agua Caquetá, sobre el inicio del proceso contractual, (fecha de publicación en la plataforma del SECOP y el número del proceso contractual), así como entregar copia en Word y Excel (formato digital) de los informes de avance de obra de manera semanal, a fin de que el PDA cuente con los insumos necesarios para el cargue periódico que se debe realizar a la plataforma SIGEVAS.

Asi mismo se recomienda al Municipio de Milán - Caquetá, incluir en el contrato de Obra, dentro de las obligaciones del contratista, el cumplimiento de las diferentes actividades que se deben desarrollar dentro del

componente (Social, Ambiental, técnico y financiero), lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la lista de chequeo adjunta, Plan de Gestión Social y Manual Operativo del PDA Caquetá.

**COMPONENTE SOCIAL**

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D) Fotocopia de la bitácora. E) Resumen de las actividades realizadas. F) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. G) Actualización del programa de ejecución del contrato. H) Avance del plan de acompañamiento social de obra J) Avance y seguimiento ambiental y en seguridad y salud en el trabajo, I) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2. Contar con un trabajador social o comunicadora social y/o afines para la ELABORACIÓN y EJECUCION DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN OBRA.

**COMPONENTE AMBIENTAL**

1. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tránsito.
2. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera el interventor.
3. El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, para el caso del suministro de material de afirmado, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente contrato. De igual manera deberá entregar la paz y salvos requeridos por la entidad territorial para la liquidación del contrato.

**COMPONENTE TÉCNICO**

1. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que revisó, como mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar:

    - Contractuales: Contrato y pólizas.
    - Administrativos: Perfiles del personal ofrecido e idóneo. Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas.
    - Financieros: Cierre financiero.

- Sociales: Acta de concertación con la comunidad.
- Predios: Certificados de libertad y tradición que acrediten la propiedad de los predios y/o los permisos de servidumbres.
- Permisos, licencias y otras autorizaciones: Ambientales, de construcción y demás autorizaciones dispuestas en el Título 4 de la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021.
- Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.

Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo,

2. Realizar el cronograma de ejecución de la obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción del contrato en mención, el cual deberá de ser recibo y aprobado por la interventoría en los términos de referencia.
3. Presentar informes mensuales y final requeridos por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GESTOR PAP-PDA en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato de obra, El informe semanal debe ser entregado al Supervisor del contrato de interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la respectiva semana. El informe mensual debe ser entregado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de los mismos. El informe semanal debe ser remitido simultáneamente vía correo electrónico (pdf o escáner) debidamente suscrito por el director de Interventoria .
4. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GESTOR PAP-PDA relacionadas con los trabajos objeto de la obra.

Es importante mencionar ue pese a que el contrato de obra contará con una interventoría contratada por el Departamento, el Municipio como ejecutor deberá garantizar la supervisión del mismo con el fin de aunar esfuerzos para la correcta ejecución de las obras.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

1. Publicar en la plataforma del SECOP I o SECOP II, los informes de ejecución de las actividades ejecutadas en cumplimiento al objeto contractual con sus respectivos soportes, planilla de pago de seguridad social, factura.
2. Publicar en la plataforma del SECOP I o SECOP II el soporte de pago de estampillas, certificado de ARL, certificado de afiliación a salud y certificado de afiliación a pensión.

El PDA Caquetá, dará aplicación a lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.3.1.7.1. del decreto 1077 de 2015, en el caso de que transcurridos veinte (20) días desde el momento de la notificación de la presente autorización el municipio no haya adelantado el inicio de fase precontractual del proyecto que nos ocupa.

Se aclara que la autorización aquí descrita es únicamente para la contratación y ejecución del contrato de obra civil, y el PDA Caquetá podrá realizar recomendaciones técnicas, administrativas y financieras en la ejecución

del mismo, de igual manera se exhorta a la Administración Municipal de Milán - Caquetá, para que dentro de los pliegos de condiciones de la invitación pública, se solicite a los oferentes que la presentación de la oferta contemple la discriminación del A.I.U. para efectos de facilitar la revisión de las cuentas al momento de la solicitud de pago.

Cordialmente,

**HERLEY SUAREZ CUELLAR**
Secretario de Infraestructura
Gestor PDA

Radicado: 10721 del 11 de octubre de 2024
Copia: N/A
Anexos:

- Proyecto viabilizado, Link https://drive.google.com/drive/folders/1Hds3yrXfaiDKBP_O6KUV_RjUg1NNPcYj?usp=drive_link
- Acta de Comité Técnico No. 02
- Acta de Comité Directivo No. 55
- Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR'S 17355-17356-7358

Proyectó: Blanca Flor Carvajal Becerra/Apoyo Gestor/Componente Administrativo
Revisó: Ana María Ortega Perdomo/Apoyo Gestor/Componente Jurídico
Vo.Bo. Yudy Narley García Rojas- Coordinadora PDA